

Santiago, 18 de julio de 2024  
**DE 03640-24**

Señor  
Hermógenes Zepeda  
Encargado Titular  
**Minera Los Pelambres**  
Presente

**Ref.:** Desconexión forzada de la barra 23 kV  
de S/E Los Vilos

De mi consideración:

Me refiero al evento de la referencia, ocurrido el día 05 de marzo de 2024 a partir de las 13:03 horas, en el cual se vieron afectadas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objeto de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en virtud de lo establecido en el Título 6-7 y, en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 24 de julio de 2024**, la siguiente información:

- Informe de Falla del quinto día con el correspondiente grado de detalle establecido en la normativa vigente, a saber:
  - Causas y consecuencias de la apertura automática del interruptor 52ET1 de S/E Los Vilos.
  - Descripción detallada del equipamiento afectado, indicando el monto de consumo perdido y los horarios de su normalización.
  - Cronología de eventos y acciones orientadas a la reposición del servicio y normalización de las instalaciones de su representada.
  - Registros oscilográficos y de eventos extraídos de las protecciones y/o de los equipos registradores de las instalaciones involucradas.
  - Análisis del comportamiento de los dispositivos de protección y control de las instalaciones de su representada afectadas en este evento, en función de sus ajustes y de la causa definitiva de su operación.
  - Medidas correctivas ante un eventual comportamiento inadecuado de los sistemas de protecciones de las instalaciones de su representada.
- Antecedentes requeridos por la Resolución Exenta 30989-2019 de la SEC asociados al Fenómeno Físico determinado por el Coordinador para el evento en referencia:
  - Mantenimientos de los últimos 24 meses realizados en el equipo o elemento donde existe el error de conexionado.
  - Registro fotográfico con fecha, hora y coordenadas UTM.
  - Secuencia de operación de protecciones, incluyendo un informe técnico (cómo operaron las protecciones y cómo debieron haber operado).

- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Resultados de la acción correctiva anunciada en su Informe de Falla de 48 horas, a saber: *“Revisar el sistema de control y protecciones, además de la lógica de operación de la protección 50 BF del transformador 1”*.
- Otros antecedentes que su representada considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN con afectación de suministro a clientes finales, se deben enviar los respectivos informes de falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió a este Coordinador el Informe de Falla de 5 días. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dicho informe, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema NeoMante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Para facilitar el desarrollo de los informes de falla, este Coordinador mantiene publicada documentación de apoyo en su sitio web, disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/estudios-operacionales/estudios-de-analisis-de-falla/guia-tecnica-elaboracion-de-informes-de-falla-por-parte-de-los-coordinados/>. Junto con la guía técnica para la elaboración de informes de falla, se encuentran disponibles las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, que fueron divulgadas a las empresas coordinadas mediante carta DE 06498-19, con el propósito de ajustar los procesos internos de elaboración de dichos informes y proporcionar los antecedentes necesarios para eventos que ocurran en el Sistema Eléctrico Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Gretchen Zbinden V.**  
**Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.: Sr. Erik Duarte – Encargado Suplente Minera Los Pelambres  
DOL/adr